LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE 126/2024/RESO-IMEFE Ref. ADICIONAL

INTERESADO(S) ****66649 IGLESIAS*ROGER,SILVIA

****22741 CARRILLO*MAESTRO,CARLOS AUGUSTO

****22160 BEGARA*BUENO,SILVIA

ÓRGANO PROPONENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)

ÓRGANO
RESOLUTORIO
PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SEAG0109) INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (RD 720/2011, de 20 de mayo), para el proyecto JAENNATURAL II, en el marco del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de junio de 2024, el Presidente del Instituto de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) dictó Resolución para la selección de personal docente del Certificado de Profesionalidad (SEAG0109) INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (RD 720/2011, de 20 de mayo), para el proyecto JAENNATURAL II, en el marco del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicha Resolución aparece reflejado en la BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN "Las personas interesadas en participar en el presente proceso dirigirán la solicitud que figura como ANEXO II, a la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, y se presentarán, preferentemente, por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén: https://sede.aytojaen.es/ mediante el procedimiento "00001 Instancia General" o de forma presencial en el Registro del IMEFE en Calle San Andrés, nº 1, en horario de 9.00 a 13.00 horas o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo."

FUNDAMENTOS LEGALES

El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de contratar al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y los preceptos legales invocados esta Presidencia,

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	i do la lillogitada do obto dobalitorito.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364644575520715		PÁGINA 1/2

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar donde dice "dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo.", debe decir "dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo."

Dese traslado de la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página Web de este Instituto.